



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



FUNDACIÓN
CIUDAD
DE LA
ENERGÍA

UL-2016-005

Seguro de Daños Patrimoniales

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL Y LA PLANTA PILOTO DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ DE HONTOMÍN

Expediente: UL-2016-005.

Título: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN CUBILLOS DEL SIL Y LA PLANTA PILOTO DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ EN HONTOMÍN.

Localidades: CUBILLOS DEL SIL (LEÓN) Y HONTOMÍN (BURGOS).

Procedimiento: GENERAL.



ÍNDICE

I - ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
3. OBJETO DEL CONTRATO.
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
5. PRECIO DEL CONTRATO.
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
7. PUBLICIDAD.
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
9. GARANTÍAS.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
12. CONTENIDO DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
13. CONTENIDO DEL SOBRE 2: CRITERIOS ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA.
14. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19. ABONO DE LA PRIMA.
20. CONFIDENCIALIDAD.
21. SUBCONTRATACIÓN
22. CESIÓN Y SUSPENSIÓN.
23. PENALIZACIONES.
24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
26. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

IV – ANEXOS

- ❖ ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ❖ ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- ❖ ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- ❖ ANEXO IV: MODELO DE AVAL.
- ❖ ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.



1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación Ciudad de la Energía es una Fundación del Sector Público Estatal.

En los Estatutos que rigen la Fundación figura como actividad para desarrollar los fines de la misma, el Desarrollo de Tecnologías de Captura y Almacenamiento Geológico de CO₂.

El presente Pliego tiene por objeto regular las bases que regirán el Contrato de Seguro de Daños Patrimoniales del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil (León) y de la Planta Piloto de Almacenamiento Geológico de CO₂ de Hontomín (Burgos).

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el sector público fundacional, el presente Contrato de **SERVICIOS** (en adelante el "Contrato"), a tenor del artículo 10 del TRLCSP, NO se somete a REGULACIÓN ARMONIZADA, dada su cuantía, y consiguientemente se regirá por las Instrucciones Internas de la Fundación en cuanto a su preparación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) .

Se regirá por el TRLCSP, la modificación del Contrato (Título V del Libro I), así como las materias que expresamente se indican en el clausulado de este Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción, se aplicarán las normas de Derecho Privado, entre las que sectorialmente cabe destacar:

- Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro.
- Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros privados.
- Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social.
- Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de Seguros Privados.
- Real Decreto Legislativo 6/2005, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, y demás de aplicación.

El Contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas y, además, por lo dispuesto en los **documentos que a continuación se enumeran**, a cuyo contenido se le atribuye expresamente **carácter contractual**, formando parte inseparable del Contrato:

- El Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Oferta del Contratista.
- Póliza de Seguros.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

En el caso de existir contradicciones entre los mismos, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que han sido relacionados.

La ejecución del Contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las Instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Fundación, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a los contratistas de la obligación de su cumplimiento.

La presentación de la oferta supone la **aceptación incondicionada** por el licitador del contenido, en su totalidad, de los **Pliegos** rectores de la presente licitación (así como la documentación complementaria a los mismos), **sin salvedad o reserva alguna**. La introducción de reservas al clausulado de los Pliegos rectores de la presente licitación, podrá suponer la **exclusión** del proceso.

Todas las prestaciones que realice el contratista deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos rectores de la presente licitación.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego la contratación del Servicio de Seguro de Daños Patrimoniales para el Centro de Cubillos del Sil y para la Planta Piloto de Hontomín, que garantizará las consecuencias derivadas de la Daños Patrimoniales/Patrimonial, según normativa vigente, que durante la vigencia del Contrato pueda corresponder, directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuentes ocasionados involuntariamente a terceros, así como de sus empleados.

La categoría del ANEXO II del TRLCSP, correspondiente al servicio objeto de la contratación, es la 6/a: SERVICIOS DE SEGUROS.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 66515000-3 (Servicios de Seguros de Daños). El código correspondiente de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): N. 65.12.49 (Servicios de seguros de Daños).

No se admite la presentación de variantes al objeto de licitación, sin perjuicio de las prescripciones u observaciones que señale, establezca, imponga o permita el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del Contrato deberá ajustarse a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El alcance del Contrato comprende la total y puntual ejecución y cumplimiento de los trabajos y prestaciones que en el mismo se detallan, siendo el adjudicatario responsable de la total y correcta ejecución de los mismos.



4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a **CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (116.500,00 €)**, exento de IVA. (Los Seguros están exentos de IVA según el artículo 20.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

No se admitirán las ofertas que excedan del Presupuesto base de Licitación.

Los oferentes deberán valorar el coste de su servicio, de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la licitación, teniendo presente que el precio permanecerá fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del Contrato.

Las Entidades Aseguradoras determinarán el Precio del Contrato en base a las condiciones de aseguramiento que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando su tasa de prima.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el precio total, incluidos todos los gastos que la Aseguradora debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y, especialmente, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación, (exento de IVA), así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o prima del Contrato será el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El precio o prima del Contrato, respecto al objeto descrito en la cláusula tercera del presente documento, se establece bajo la modalidad de **Régimen por Precios a Tanto Alzado**.

No podrá existir **Revisión** de precios.

El pago del precio o la prima se efectuará de forma **anual**, mediante una única factura extendida por la compañía adjudicataria.

El retraso en el pago de la prima no libera a la entidad aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del Contrato

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven del Contrato al que se refiere el presente Pliego.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los lugares a asegurar por este Contrato son el Centro de Cubillos del Sil (León) y la Planta Piloto de Hontomín (Burgos).

El plazo de duración del Contrato será de DOCE (12) MENSUALIDADES, a contar desde la correspondiente orden de inicio emitida por la Fundación, una vez formalizado el Contrato.



No están previstas prórrogas al presente Contrato.

7. PUBLICIDAD.

El acceso al **Perfil de Contratante** del Órgano de Contratación se efectuará a través del portal de la Fundación Ciudad de la Energía, en el sitio web: <http://www.ciuden.es>, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el citado Perfil se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación y anuncio de este Contrato, incluyendo los pliegos y la documentación complementaria, en su caso.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público tendrá los efectos previstos en el TRLCSP.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte (en el caso de personas jurídicas), de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán concurrir a la licitación los licitadores que incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 56 del TRLCSP.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del Contrato.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.



9. GARANTÍAS.

9.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

No deberá presentarse garantía provisional.

9.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del Contrato deberá presentar garantía definitiva, según los modelos de aval o seguro de caución incorporados al presente Pliego como Anexos IV y V, por un 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Cuando a consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del Contrato resultante de su modificación.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las Penalizaciones impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato.
- De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución o prestación del Contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.
- De cualquier cantidad que fuese reclamada a la Fundación como consecuencia de acciones u omisiones del Contratista en ejecución del Contrato.

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición incluyera valores anormales o desproporcionados, se exigirá al mismo una garantía del 10% del importe de adjudicación. Esta garantía, será devuelta inmediatamente después de la terminación de los trabajos, siempre que el Contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, o en caso de que se declare la resolución del Contrato sin culpa del Contratista.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público fundacional, lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP, y las Instrucciones Internas de la Fundación, la presente licitación se adjudicará mediante **Procedimiento General**.

La Fundación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información, en los términos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.



11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres se presentarán en la sede de la Fundación, sita en Cubillos del Sil (León), C.P. 24492, Avda. Presidente Rodríguez Zapatero, S/N, en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

Las **proposiciones**, junto con la documentación preceptiva, **se presentarán dentro del plazo señalado** en los **Anuncios de Licitación** publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía (www.ciuden.es).

NO SERÁN ADMITIDAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE, HABIENDO SIDO ENVIADAS POR CORREO, MENSAJERÍA O CUALQUIER OTRO MEDIO, SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

La **oferta** tendrá un plazo de **vigencia** de **6 meses**. Durante dicho plazo el licitador no podrá retirar su oferta y si lo hiciera, deberá indemnizar por cuantos daños y perjuicios se hubieran irrogado a la Fundación por su incumplimiento. Si transcurrido dicho plazo, aun no habiendo recaído adjudicación, el licitador no retirara la oferta, se entenderá que extiende su validez de manera tácita por el tiempo que vaya transcurriendo hasta la adjudicación definitiva o hasta que expresamente sea retirada la oferta.

La **inclusión de documentación correspondiente a un sobre dentro de otro distinto**, podrá determinar la **exclusión** de la presente licitación.

B) FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador únicamente podrá presentar **una sola proposición**. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para valorar la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del Contrato.

Los Licitadores deberán presentar las proposiciones en **sobres cerrados**, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos, deberá constar la firma original de los Licitadores, o de la persona que los represente.

En cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y el título del mismo.
- Nombre del licitador o licitadores.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) del licitador o licitadores.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono, correo electrónico y fax, a efectos de comunicaciones.

Toda comunicación o notificación que daba realizarse a los licitadores será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por ellos, con los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a no ser que el licitador manifieste expresamente, por cualquier medio fehaciente, su negativa a recibir comunicaciones por este medio.

- Denominación del Sobre, tal y como se indica a continuación:
 - ❖ Sobre 1: Documentación Administrativa.
 - ❖ Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de Fórmulas

En cada uno de los **sobres** los licitadores deberán presentar dos **copias** de su contenido, una **en formato papel y** otra en soporte digital (**CD-ROM** o similar).

Las ofertas deberán presentarse en **castellano** o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, **traducción oficial al castellano**. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Fundación podrá no considerar dicha documentación.

Las **licitadoras extranjeras** presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y una declaración formal de **someterse** a la jurisdicción de los **juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para la resolución de cuantas cuestiones e incidencias puedan derivarse del Contrato de modo directo o indirecto, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los Licitadores respetarán en la **presentación de documentos el orden establecido** en los puntos que siguen.

La Fundación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Todos los gastos originados por la remisión de la documentación necesaria para concurrir a la licitación, serán exclusivamente a cargo del licitador.

12. CONTENIDO DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los licitadores podrán sustituir la documentación enumerada a continuación, por la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE, realizada conforme al Anexo III del presente Pliego, suscrita por el licitador, o su representante, y en la que se manifieste que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, y comprometiéndose a aportarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

En el caso de optar por esta opción, los **licitadores que concurren en UTE**, además de la declaración responsable citada anteriormente de cada uno de los miembros, deberán indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la constituyan, y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En caso de optar por la presentación de la documentación administrativa en este sobre 1, deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido, enunciado numéricamente como a continuación se señala, y que deberá presentarse en formato papel y en formato digital (CD-ROM o similar):

I.- Acreditación de la Personalidad Jurídica, Capacidad de Obrar y, en su caso, de la Representación.

a. Personalidad Jurídica y Capacidad de Obrar.

- Licitadores españoles:
 - ❖ **Escritura** o documento de **constitución**, y de modificación en su caso: para el supuesto de licitadores españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, o los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- ❖ Documento Nacional de Identidad (**DNI**): Para los licitadores individuales españoles será obligatoria la presentación de una copia, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

- Licitadores nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea:
 - ❖ Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas licitadoras exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- ❖ La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

- Licitadores nacionales de Estados NO Miembros de la Unión Europea:
 - ❖ Los licitadores nacionales de Estados no Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

la licitadora, en la que se haga constar, previa acreditación por la licitadora, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar además, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la licitadora, que el Estado de procedencia de la licitadora extranjera admite a su vez la participación de licitadoras españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el citado informe si la licitadora pertenece a un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b. Representación.

- **Poder** general mediante **escritura pública**: si el licitador fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad (**DNI**).

En el supuesto de poderes otorgados en el extranjero, se presentará debidamente apostillado y junto con, en su caso, la traducción jurada del mismo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

II.- Documentación Complementaria:

a. Declaración de Ausencia de Incompatibilidades.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

Declaración responsable de no incurrir en Prohibición de Contratar.

El licitador deberá presentar declaración responsable de no hallarse incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP

b. Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Se incluirá una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante para ello, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones, deba exigirse antes de la formalización del Contrato al que haya resultado adjudicatario, mediante:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

En el supuesto de no tener obligaciones tributarias o con la Seguridad Social se hará constar expresamente en la declaración.

c. Sumisión a Fuero de Licitadoras Extranjeras.

Las licitadoras extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Uniones Temporales de Licitadoras (UTE) y COASEGURO.

Cuando dos o más licitadoras acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Licitadoras, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los licitadores que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

Los licitadores que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Así mismo indicarán cuál de las licitadoras que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, y hasta la formalización de la UTE.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el licitador.

Para los supuestos de **COASEGURO**, regirá en todo caso lo dispuesto en el párrafo segundo del **artículo 33 de la Ley 50/80** de 8 de octubre, de modo que la relación de la Fundación con los aseguradores que lo integren será siempre solidaria.

e. Subcontratación.

Aquellos licitadores que pretendan subcontratar alguna de las prestaciones que se incluyen en el objeto del presente Contrato, deberán indicar los siguientes aspectos:

- Prestaciones del Contrato que tengan previsto subcontratar.
- Porcentaje sobre el importe de adjudicación.
- Nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, referido a las condiciones de solvencia técnica y, en su caso habilitaciones, fijadas en este Pliego.

f. Relación de Licitadores pertenecientes a un Mismo Grupo.

Alternativamente se presentará:

- Una **relación de licitadoras** pertenecientes al **mismo grupo**.
- En el supuesto de **no pertenencia a ningún grupo**, se presentará **EXPLÍCITAMENTE** declaración responsable en la que se indique este extremo.

Cuando licitadores pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las licitadoras del grupo.

g. Declaración del Artículo 56.1 del TRLCSP

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas.

Las declaraciones requeridas en los apartados anteriores se formularán mediante el modelo recogido en el Anexo II al presente Pliego.

III.- Acreditación de la Solvencia Económica, Financiera y Técnica o Profesional.

A) Solvencia Económica y Financiera.

Podrá acreditarse mediante uno de los siguientes medios:

1.- Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres ejercicios contables, aprobados y depositados en el Registro Mercantil u



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

oficial que corresponda, y que deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado del presente Contrato**.

El volumen de negocios se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Calificación del Asegurador, según el Rating Internacional por Agencia de Calificación, de la Compañía Aseguradora en España, o en su defecto, del Grupo Financiero al que pertenece. En caso de que se presente calificación del Grupo Financiero al que pertenezca la Aseguradora, por no tenerlo propio, deberá aportarse compromiso de dicho Grupo Matriz de hacer frente al Contrato con carácter subsidiario.

La calificación mínima para participar en la licitación será de BBB+ de Standard & Poors, Moody's o Fitch.

3.- Informe de la firma Auditora del oferente, mediante el cual se declare positivamente sobre cada uno de los cuatro extremos siguientes:

a) Que la Compañía aseguradora oferente no ha registrado pérdidas durante los dos últimos ejercicios, según las cuentas anuales auditadas.

b) Que la Compañía aseguradora oferente ha registrado en cada uno de los dos últimos ejercicios, un volumen de primas, imputadas al ejercicio, netas de reaseguros, no inferior a 3 veces el importe de la prima objeto de este expediente establecida como presupuesto base de licitación (349.500,00 €) según las cuentas anuales auditadas.

c) Que la Compañía aseguradora oferente tenga un Patrimonio Neto en cada uno de los dos últimos ejercicios, no inferior a 300 millones de euros, según las cuentas anuales auditadas.

d) Que el informe de Auditoría de la Compañía aseguradora oferente, de cada uno de los dos últimos ejercicios, haya sido favorable, sin excepciones ni salvedades.

Los criterios de solvencia, tal y como han quedado definidos, deberán ser cumplidos por todas las compañías aseguradoras que se presenten, aunque concurren a la licitación en UTE o en Coaseguro.

B) Solvencia Técnica y Profesional:

La solvencia técnica y profesional del licitador deberá acreditarse por los siguientes medios:

1. RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS: Los licitadores deberán acreditar documentalmente, haber ejecutado en los últimos cinco años, Contratos de servicios similares a los que son objeto de la presente licitación. Es requisito



UL-2016-005 Seguro de Daños Patrimoniales

mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado del presente Contrato (81.550,00 €).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

A los efectos de calcular las últimas anualidades, se tomará como referencia la fecha de publicación de la presente licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía.

A tal efecto la justificación documental deberá incluir el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público. Cuando el destinatario sea una entidad privada, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador.

En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de solicitar documentación o información complementaria que acredite lo declarado por los licitadores a este respecto.

Dada la especialidad del objeto del contrato, el empresario podrá completar su solvencia a través de servicios externos, resultando de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 63 del TRLCSP, según el cual para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

2- CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA concedida por el Ministerio de Economía y Hacienda para la realización **de la ACTIVIDAD ASEGURADORA**, en el ramo de Daños Patrimoniales y con indicación del ámbito territorial.

13. CONTENIDO DEL SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y que en esta licitación es el que sigue:

A) Oferta Económica

La **proposición** económica, debidamente firmada y fechada, deberá **ajustarse al** modelo que figura en el **Anexo I** del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones,



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Las ofertas que superen el presupuesto de licitación, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento.

No se admitirá la presentación de más de una oferta económica por el mismo licitador, tanto formulada a título individual como en unión con otras licitadoras. La contravención de este apartado dará lugar a la no admisión de todas las ofertas incursas en la misma.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para valorar la oferta.

La no presentación por parte del licitador de alguno de los documentos o datos exigidos en la presente cláusula supondrá automáticamente la exclusión del proceso, por considerarse dichos documentos o datos a efectos del Contrato posterior, con carácter vinculante, al mismo tiempo que objeto de valoración de las propias ofertas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y, admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o mostrará incongruencia entre la proposición económica global y los desgloses exigidos, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, siempre que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En **caso de discrepancia** entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, **prevalecerá** la **cantidad** que se consigne **en letra**, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Una vez entregada una oferta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

B/ Posible eliminación o reducción del importe de la Franquicia General, que de ser ofertada por los licitadores será valorada, tal y como se expone en la cláusula decimoquinta del presente Pliego.

14. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la adjudicación del Contrato, según disponen las Instrucciones Internas de la Fundación, se constituirá **Comisión de Contratación**, designada por el Director General de la Fundación y compuesta por las siguientes personas:

- ❖ **Presidenta:** Responsable del Departamento de Compras y Servicios.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

- ❖ **Vocales:**
 - Directora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.
 - Dos Técnicos adscritos del Departamento de Compras y Servicios.
- ❖ **Secretario/a:** Un/a Técnico/a de la Fundación adscrito al Departamento de Asesoría Jurídica.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Comisión de Contratación, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Comisión de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo a continuación, en su caso, a la apertura en acto público del sobre nº 2 de los licitadores admitidos.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores y abierto en acto público el sobre nº 2, la Comisión de Contratación podrá, si así lo estima pertinente, remitir a la Comisión Técnica que en su caso se hubiese constituido, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios ponderables mediante fórmula, y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe, junto con la documentación, se elevará a la Comisión de Contratación.

La Comisión de Contratación, una vez examinados todos los criterios de adjudicación, realizará la propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa al Órgano de Contratación.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se acordará la adjudicación con base en los criterios cuantificables mediante fórmula que se definen y ponderan, en los siguientes términos:

- ❖ Oferta económica -> máximo 90 puntos.
- ❖ Eliminación o reducción del importe de la franquicia general -> máximo 10 puntos.

I.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

- **1º CRITERIO: Oferta Económica: puntuación máxima (90) puntos.**



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

La ponderación de la oferta económica es del **noventa (90%) del total**.

En consecuencia, los puntos a asignar son un máximo de noventa (90), que se concederán a la oferta económica más baja, y al resto se le atribuirá la puntuación resultante de aplicar una **regla de tres inversa**.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un Contrato, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que el órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación, y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el Contrato. Para ello, se le solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si, transcurrido este plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, la Mesa lo pondrá en conocimiento del órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se remitirá al órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del Contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación.

➤ **2º CRITERIO: Eliminación o Reducción del importe de la Franquicia General: puntuación máxima (10) puntos.**

Partiendo de una franquicia de 6.000,00 €, se otorgará un punto por cada 600 € de franquicia reducida, con un límite de 10 puntos (caso de presentar oferta sin franquicias).

La oferta que obtenga la máxima puntuación, tras sumar los puntos obtenidos en ambos apartados, será considerada la más ventajosa para la Fundación, a efectos de la consiguiente propuesta de adjudicación.

II.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN

FINAL:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicataria aquélla que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado de la oferta económica.

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión de Contratación elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que dictará resolución de adjudicación del Contrato o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición



que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Estado.

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de **10 días** desde la comunicación de la adjudicación y el requerimiento en tal sentido, el adjudicatario habrá de presentar la documentación que se relaciona en los apartados siguientes:

a) Documentación administrativa en el caso de su sustitución por declaración responsable. En el caso de haber optado por la sustitución de la documentación administrativa, mediante la presentación de una declaración responsable conforme al Anexo III del presente Pliego, deberán presentar en este momento la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se requerirá su subsanación.

b) Originales de la documentación inicialmente aportada en fotocopias. Cuando el adjudicatario haya aportado en el sobre de documentación administrativa, fotocopias de la totalidad o parte de la documentación solicitada, deberá presentar, los originales de dicha documentación o copias compulsadas por funcionario o legalizadas notarialmente.

c) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, conforme a los modelos de aval o seguro de caución incorporados al presente documento como Anexos IV y V.

En el supuesto de que la oferta del Contratista, constituyese baja temeraria, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, y fuese aceptada por el órgano de contratación tras las alegaciones oportunas por su parte, la garantía a constituir se elevará hasta el 10 % del importe de adjudicación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez finalizada la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación.

d) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

f) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hayan sido culminadas las etapas e hitos previstos en las cláusulas anteriores, se procederá a la firma del Contrato.

El Contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en Escritura Pública, si así lo estima conveniente, al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

El plazo para la formalización del Contrato será de diez (10) días a contar desde que la Fundación requiera al adjudicatario, salvo acuerdo expreso entre las partes. No obstante lo anterior, por causas justificadas, la Fundación podrá ordenar el inicio de los trabajos sin esperar a tener cumplimentados los trámites establecidos en el apartado anterior, que deberán ser cumplidos en todo caso.

El incumplimiento del plazo establecido para la formalización del Contrato, podrá conllevar la aplicación de la penalidad correspondiente.

19. ABONO DEL PRECIO DE LA PRIMA.

La compañía adjudicataria emitirá una póliza y recibo de cobertura, el día que el Tomador comunique la entrada en vigor de la póliza.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

Se emitirá una única **factura anual** por el importe de la **prima** de seguro.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, siempre que sean recibidas en la Fundación en los 7 primeros días del mes siguiente al de fecha de emisión, de lo contrario, el cómputo se realizará a partir del primer día del mes en que sea recibida la factura en la Fundación.

En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible el número de expediente que la Fundación tiene asignado al presente Contrato: **UL-2016-005**.

20. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Todos los servicios realizados para el buen fin del presente Contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de la Fundación, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de la Fundación, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.

Las personas proporcionadas por el adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de la Fundación y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas.

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Fundación. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Fundación, el adjudicatario será responsable de las infracciones cometidas.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Estas obligaciones se extienden durante la



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

ejecución de los servicios y seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados y los soportes o documentos en que consten algún dato que provenga del fichero de datos propiedad de la Fundación, según las instrucciones que al respecto se den, deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del Contrato conforme a las Prescripciones Técnicas, al igual que cualquier otro soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna del mismo.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de la Fundación Ciudad de la Energía, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se pueden producir en el sistema de seguridad de la información.

21. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe porcentual, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

La Fundación podrá requerir al contratista cuanta documentación e información estime oportuna con carácter general y, con carácter particular, acerca de la identidad del subcontratista pretendido y de los elementos esenciales del Contrato a establecer con el subcontratista.

Si el adjudicatario pretendiese subcontratar durante la ejecución del Contrato, requerirá la previa autorización por escrito de la Fundación.

22. CESIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso podrá el Contratista **ceder a terceros los derechos y créditos** que ostente en virtud del Contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen compromiso o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que previamente haya obtenido la **conformidad de la Fundación** otorgada por escrito y de forma expresa para cada caso.

La Fundación podrá suspender total o parcialmente y con carácter provisional o definitivo la ejecución de los trabajos, sin más derecho para el Contratista que reclamar el importe de los servicios efectivamente realizados hasta ese momento o aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente.

Si se acordase la suspensión se notificará al contratista, consignándose las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.



23. PENALIZACIONES.

Imposición de Penalizaciones.

La imposición de Penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al Contratista.

El importe de las Penalizaciones se deducirá de la garantía, viniendo el Contratista obligado en tal caso a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

El importe de las Penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por los incumplimientos del Contratista.

Asimismo, el régimen de Penalizaciones a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Fundación independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Fundación iniciará el procedimiento de resolución del Contrato por incumplimiento imputable al Contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

Si la cifra de Penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un diez por ciento (10 %) del importe total del Contrato, el órgano de contratación podrá resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

La Fundación exigirá al Contratista la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio objeto de la prestación, que le sean imputables, y el Contratista estará obligado a ello con la máxima celeridad posible.

Como regla general la cuantía de la penalización será de 300€ por cada día de retraso en la gestión y tramitación de siniestros, emisión de suplementos, remisión de pólizas u otra documentación, etc., a partir de la solicitud hecha por parte de la Fundación y según el plazo acordado en cada caso, entre la Fundación y el Contratista.

De ser reiteradas y/o graves las deficiencias en la prestación del servicio, la Fundación se reserva la facultad de resolver el Contrato, por defectuoso cumplimiento del mismo.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda modificación del Contrato precisará la correspondiente regularización contractual. Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar.

En todo caso, las modificaciones del Contrato se registrarán por lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución las establecidas con carácter general por el **Derecho Privado**.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

El Contrato se extinguirá por su conclusión, cumplimiento o por su resolución, que quedarán sometidos al régimen jurídico del Derecho Privado.

Serán **causas específicas de resolución** de los Contratos, comprendidos en el ámbito de aplicación de este Pliego, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Adjudicatario individual o la extinción o transformación de la personalidad jurídica de la Sociedad Adjudicataria.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.
- El desistimiento unilateral de la Fundación, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles o previstas inevitables al momento de otorgarse el Contrato, requiriesen la ejecución del mismo en condiciones técnicas o de plazo distintas a las pactadas y el Adjudicatario no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad física o legal de realizar el objeto del Contrato.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Adjudicatario.
- La subcontratación de todo o parte del Contrato sin autorización de la Fundación para ello.
- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato.
- Incurrir el Adjudicatario, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el TRLCSP, o en el supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Serán competentes los Juzgados y Tribunales Civiles de León capital con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, caso de ser distinto.



UL-2016-005 Seguro de Daños Patrimoniales

ANEXO I

D./Dña....., con NIF número.....en nombre de la empresacon NIF y domicilio fiscal en calle.....

número.....enterado de la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía, con número de expediente **UL-2016-005**, para la contratación del **SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN CUBILLOS DEL SIL Y LA PLANTA PILOTO DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2 EN HONTOMÍN**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en el supuesto de resultar adjudicataria de la presente licitación, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A los efectos expresados se compromete a ejecutar el citado servicio de seguro, por un precio o prima anual de (en letra y número)euros, exento de IVA, desglosándose la misma en:

OFERTA ECONÓMICA DESGLOSADA	
PRIMA NETA MÁXIMA ANUAL 12 MESES	€
IMPUESTOS, RECARGOS Y CONSORCIO	€
PRIMA TOTAL MÁXIMA ANUAL 12 MESES	€

B) REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE FRANQUICIA

El licitador se compromete, para el caso de resultar adjudicatario, además a reducir la Franquicia General de 6.000,00.-€ establecida en el Pliego de Condiciones Particulares en un importe ⁽¹⁾ de euros (en letra y número) , hasta resultar un importe de (en letra y número)..... euros..

(1) De acuerdo con lo establecido en el PCP, se otorgará un punto por cada 600 € de franquicia reducida, con un límite de 10 puntos.

FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la licitadora , con NIF nº , a efectos de tomar parte en la Licitación con Número de Expediente **UL-2016-005** de la Fundación Ciudad de la Energía, en calidad de

DECLARA:

I.- Respetto a las Causas de Incompatibilidad.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Que estando afectado por incompatibilidad conforme a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

II.- Respetto a las Causas de Prohibición.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP

III.- Respetto a no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP

IV.- Respetto a las Obligaciones Tributarias

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y consiguientemente:
 - Presenta como documento adjunto a la presente Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
 - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones tributarias hacia la Hacienda Española

V.- Respetto a las Obligaciones con la Seguridad Social

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y consiguientemente:
 - Presenta como documento adjunto a la presente Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.



UL-2016-005
Seguro de Daños Patrimoniales

- Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones hacia la Seguridad Social Española.

VI.- Respeto a la Sumisión a Fuero por Licitadoras Extranjeras.

- Que la citada entidad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VII.- Respeto a las Uniones Temporales de Licitadoras (UTE).

- Que la citada entidad **NO** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Licitadoras (UTE).
- Que la citada entidad **SÍ** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Licitadoras (UTE), y consiguientemente adjunta un documento que recoge el compromiso de constituir una UTE para el caso de ser adjudicatario, reflejándose en el mismo todos los datos requeridos en los Pliegos rectores de la presente licitación.

VIII.- Respeto a las Licitadoras pertenecientes a un Mismo Grupo.

- Que la citada entidad **NO** está integrada en un Grupo de Licitadoras.
- Que la citada entidad **SÍ** está integrada en un Grupo de Licitadoras, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las licitadoras integrantes de dicho grupo, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

IX.- Respeto a la Subcontratación.

- Que la citada entidad **NO** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario.
- Que la citada entidad **SÍ** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario, y consiguientemente adjunta un documento indicando la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe porcentual respecto a su propuesta económica (no una cantidad económica concreta, ya que ello implicaría la inmediata exclusión de la licitación), y el nombre o perfil empresarial, definido con referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

X.- Respeto a Solvencia Económica y Financiera.

- Que la citada entidad acredita su solvencia económica y financiera mediante la presentación como documento adjunto de Rating Internacional por Agencia de Calificación
- Que la citada entidad acredita su solvencia económica y financiera mediante la presentación como documento adjunto de Informe de la firma Auditora.

En..... a.....de.....de 2016

Fdo

Instrucciones para rellenar el Modelo

- (1) Márquese con una (**X**) en la casilla que corresponda.
- (2) Póngase **Fecha y Firma** en **todas** y cada una de las **páginas** del presente **anexo**.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA
DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
(En el caso de que el licitador escoja esta opción).

D./Dña con DNI/NIE en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..., D. ..., en ..., núm. ... de su protocolo.

Con relación a la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **UL-2016-005**,

DECLARA:

Su voluntad de participar en dicho procedimiento, y que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, que cumplen los requisitos de solvencia, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, sean propios de la entidad ofertante y que ni la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallan incurso en prohibición de contratar y están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de todo lo anterior, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o/y ser requerido al respecto, con anterioridad, por el Órgano de Contratación.

En..... a.....de.....de 2016

Fdo.



ANEXO IV MODELO DE AVAL

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía).....para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del Contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato)....., ante la Fundación Ciudad de la Energía.....por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el TRLCSP. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

..... (Lugar y fecha)

..... (Razón social de la entidad)

..... (Firma de los apoderados)



**ANEXO V
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de condiciones particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, Penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el TRLCSP. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.